

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
CUCUTA**
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No.

051

Fecha: 26/09/2022

Página:1 DE 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 005 2017 00110	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	JORGE ALBERTO - CHACON MOSQUERA	Auto de Trámite AUTO ORDENA OFICIAR CATASTRO PARA AVALUOCOMERCIAL	23/09/2022	
54001 31 03 005 2019 00215	Ordinario	OSMAN FRANDILLY GUZMAN GONZALEZ	EPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION	Auto de Trámite AUTO ORDENA REQUERIR ATEB SOLUCIONES APORTAR DOCUMENTOS PREVIO TRASLADO DE NULIDAD	23/09/2022	
54001 31 03 005 2020 00146	Ordinario	JOS EANTONIO RIVERA OROZCO	LUIS ALCIDES CELY PUENTES	Auto Interlocutorio AUTO DEJA SIN EFECTOS AUTOS DEL 25 DE ABRIL Y 03 DE JUNIO DE 2022.	23/09/2022	
54001 31 03 005 2020 00146	Ordinario	JOS EANTONIO RIVERA OROZCO	LUIS ALCIDES CELY PUENTES	Auto de Trámite AUTO ORDENA REHACER NOTIFICACIÓN DEL LLAMADO EN GARANTIA	23/09/2022	
54001 31 03 005 2021 00119	Ordinario	FLOR DE MARIA - MEDINA BOHADA	FERRETITO SAS	Auto Rechaza Recurso de Reposición AUTO RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACION	23/09/2022	
54001 31 03 005 2021 00154	Ejecutivo Singular	COOP SERVICIOS ASOCIADOS	CONJUNTO CERRADO RIVERA DEL ESTE	Auto decreta medida cautelar AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	23/09/2022	
54001 31 03 005 2021 00193	Ejecutivo con Título Hipotecario	NESTOR FERNANDO - GARZA CARDENAS	RITA ESCALANTE PABON	Auto decide recurso SE REVOKA AUTO DEL 25 DE ABRIL DE 2022. ORDENASEGUIR ADELANTE LA EJECUCION	23/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA **26/09/2022** Y A LA HORA DE LAS **08:00 A.M.**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA; SE DESFIJA HOY, A LAS **06:00 P.M.** de conformidad con el CIRCULAR CSJNSC22-143 del 01 de julio de 2022.¹

SE INFORMA A LOS APODERADOS JUDICIALES QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE REQUIERAN LA REPRODUCCIÓN DIGITAL DE ALGUNA PIEZA PROCESAL LA MISMA SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS, LO ANTERIOR A FIN DE PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.



WILLIAM ANDRÉS SUAREZ MOROS
Secretario

¹ En lo que respecta al horario laboral, se dejan sin efecto las medidas que se habían promulgado y que modificaron en razón a la pandemia el horario de trabajo de los distritos judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca; en consecuencia, se retorna al horario de trabajo habitual establecido con anterioridad al 16 de marzo del año 2020; esto es de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00p.m.de lunes a viernes.